



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 109 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 MAR 2012

VISTO: El Informe N° 145-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 350777-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, la Opinión Legal N° 58-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-alfg, el Informe N° 776-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH y demás documentación adjunta en once (11) folios; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de agosto del 2010, se designó en el marco de la Ley N° 27204, al servidor **Ciro Gabriel Yarupaitán Peralta** para que ejerza funciones de Ejecutor Coactivo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, al respecto, la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que la designación del Ejecutor Coactivo se efectúa previo concurso público de méritos; es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; su cargo es indelegable;

Que, en dicho contexto, la acción administrativa efectuada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2010/GOB.REG.HVCA/PR, no corresponde ser propiamente una designación, siendo necesario se precise que la misma corresponde a una encargatura, más aun si se tiene en cuenta que de acuerdo a los documentos de gestión concierne a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huancavelica, en particular del Cuadro para Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Regional N° 182/GOB.REG.HVCA/CR y modificatorias, se establece que la plaza correspondiente al cargo de Ejecutor Coactivo se encuentra en condición de prevista y no cuenta con la asignación presupuestal respectiva; en tal sentido, deviene pertinente adoptar las acciones que permitan garantizar las funciones asignadas al servidor **Ciro Gabriel Yarupaitán Peralta**;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRECISAR que la designación como Ejecutor Coactivo del servidor **Abog. Ciro Gabriel Yarupaitán Peralta**, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de agosto del 2010, deberá entenderse como una encargatura; en consecuencia, con efectividad al 11 de agosto del 2010, durante el periodo 2011 y el periodo 2012, se le **ENCARGA** para que ejerza las funciones de Ejecutor Coactivo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 109 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 MAR 2012

Resolución.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de agosto del 2010, mantiene su vigencia y efectos en lo demás que contiene, así como todos los actos administrativos que el servidor **Ciro Gabriel Yarupaitán Peralta** hubiera emitido, en el marco de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias Ley N° 28165 y Ley N° 28892

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo e Interesado, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

